

FECHA: 19/01/2022

MARCO JURÍDICO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • LEY 80 DE 1993, ARTICULO 3 Y 25, NUMERAL 7 Y 12 ARTICULO 48 NUMERAL 30 Y 31. • LEY 734 DE 2002, LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 2 PARÁGRAFO. • DECRETO 1082 DE 2015. • DECRETO 399 DE 2021 ARTICULO 1 • RESOLUCIÓN DE HONORARIOS NO. 20213000000047 DEL 06 DE ENERO DE 2021. • MANUAL DE CONTRATACIÓN • MANUAL DE SUPERVISIÓN. 	<ul style="list-style-type: none"> • MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA • CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES • OFICINA DE CONTROL INTERNO

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en “Ejercer el control, inspección y vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales con el fin de garantizar la confianza pública, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para el fortalecimiento del sector.”

Que la Visión de la Entidad busca que “En el 2022 la Supervigilancia será reconocida a nivel nacional como una entidad líder en la inspección, control y vigilancia, apoyados en la coordinación interinstitucional, con un equipo humano técnico capacitado, aplicando y promoviendo buenas prácticas de operación, soportados en innovación y tecnología, contribuyendo a la protección de los derechos humanos y al crecimiento y fortalecimiento del sector de la vigilancia y seguridad privada”.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A- OBJETIVOS Y ALCANCE:

Actualmente la planta global de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cuenta con 94 funcionarios, para ejecutar un total de 87 procedimientos, más los tramites registrados en el sistema de gestión de calidad, para el desarrollo de las funciones que le han sido asignadas de acuerdo con la estructura orgánica de la entidad.

En desarrollo de su misión institucional, la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requiere evaluar el Sistema de Control Interno a través del seguimiento a los procesos, planes, proyectos y gestión de la entidad, con el propósito de verificar que las actividades técnicas, operativas, administrativas, jurídicas y

FECHA: 19/01/2022

tecnológicas, objeto de evaluación, dispongan de los procedimientos y controles apropiados para garantizar que las operaciones y servicios de la Entidad, se ejecuten con eficiencia, eficacia, seguridad (integridad, confidencialidad, confiabilidad y disponibilidad), y cumplan con las normas legales.

Asimismo, la Ley 87 de 1993, “*por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”; establece los objetivos del control interno atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar a la administración pública, entre los cuales se encuentra: “*a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b. Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional (...)*”

De igual manera, mediante el Decreto 648 de 2017, se establecieron los roles que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno, enmarcados en cinco (5) aspectos a saber: Liderazgo estratégico, evaluación y seguimiento, evaluación a la gestión de riesgos, enfoque hacia la prevención y relación con entes externos de control, los cuales han sido desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, establecido mediante el Decreto 1499 de 2017.

La Oficina de Control Interno requiere apoyo para hacer seguimiento a los temas relacionados con el Plan Estratégico 2019-2022, auditoría a los procesos que permita la mitigación de riesgos y lo que enmarca el Plan Anual de Auditoría para la vigencia. Por ello, es importante contar con los servicios de un profesional en Contaduría, que apoye en la consolidación de la cultura de prevención y mitigación de riesgos de la Superintendencia y desarrolle actividades encaminadas al Fomento de la Cultura del Control determinadas y consignadas en la Ley 87 de 1993.

En este orden de ideas, es claro que la Oficina de Control Interno debe dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley, particularmente en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993. Se hace necesario contar con el personal multidisciplinario que apoye la gestión de la Oficina. Es de aclarar que en la actualidad, la Oficina de Control Interno no cuenta con el personal suficiente para atender asuntos relacionados con los roles de eficacia y eficiencia del control interno en la administración pública, es por ello, que se requiere contar con un Contador Público, con tarjeta profesional vigente y con experiencia de 25-33 ME.

Esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para toda la vigencia 2022, elaborado por la Oficina Asesora de Planeación y la Secretaria General y aprobado por el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada e igualmente el contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.

3. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

La presente contratación, se realizará con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Sistema de Control Interno, desarrollados en la Ley 87 de 1993, los cuales se encuentran alineados directamente con las estrategias que se adelantan para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, así como para aportar valor al cumplimiento de cada uno de los objetivos estratégicos trazados por la Entidad.

FECHA: 19/01/2022

4. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, PARA APOYAR E IMPLEMENTAR EL FOMENTO DE LA CULTURA DE CONTROL Y AUTOCONTROL A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA INTERNA, SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY QUE PERMITAN LA EFICACIA, LA EFICIENCIA Y ECONOMÍA EN TODAS LAS OPERACIONES A NIVEL INSTITUCIONAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ENFOQUE EN LA MITIGACIÓN DEL RIESGO" SUPV364

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC - CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Catálogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y ser-vicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

6. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades designadas con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecuten dentro de tiempos razonables y se obtengan los resultados esperados. Por lo cual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Apoyar a la Oficina de Control Interno en actividades para implementar el fomento de la cultura de control y autocontrol en todas las dependencias.
2. Brindar apoyo en la ejecución de auditorías internas, seguimiento a la gestión institucional e informes de ley, que permitan establecer la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones a nivel institucional con enfoque en la mitigación de la materialización del riesgo.
3. Prestar apoyo en la generación de informes de las actividades desarrolladas considerando los sistemas de información, y estadísticas para la toma de decisiones por parte de los líderes responsables de los procesos de acuerdo con las normas y lineamientos institucionales.
4. Brindar apoyo en la verificación del cumplimiento de actividades, normas e instrumentos para la planeación y ejecución del sistema integrado de gestión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y su articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
5. Apoyar las actividades de auditoría interna, seguimiento y consultoría para la mejora de los procesos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que propendan a la articulación de los compromisos de cada proceso con la plataforma estratégica y el Sistema de Gestión Integrado.

FECHA: 19/01/2022

6. Brindar apoyo para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación a la política de administración de riesgos y los respectivos mapas.
7. Llevar a cabo auditorías internas en cumplimiento plan anual de auditorías presentado por la Oficina de Control Interno y aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno.
8. Apoyar la elaboración de conceptos e informes, en respuesta a las solicitudes y peticiones asignadas.
9. Presentar un análisis y comprobar el inventario con la existencia física real de acuerdo con la muestra seleccionada.
10. Apoyar la realización de actividades en desarrollo al rol de relación con los entes externos de control.
11. Apoyar en el seguimiento oportuno a los diferentes planes de mejoramiento resultado de las auditorías adelantadas por los entes externos y las propias del proceso auditor de la OCI.
12. Las demás actividades complementarias que le sean asignadas y que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **CINCO (5) meses** contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio del contrato, una vez legalizados, perfeccionados y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución. Y atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de la respectiva vigencia

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Es así, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área solicitante; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones, metas y objetivos establecidos por la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

No. 20221100018033

FECHA: 19/01/2022

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con formación o experiencia directamente relacionada en áreas afines a las actividades del objeto del contrato, con estudios profesionales de Contador Público, Tarjeta profesional vigente, y con experiencia de 25-33 ME.

9. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La Supervigilancia estima el valor del contrato de acuerdo al cumplimiento de lo establecido a Resolución de honorarios No. 2021300000047 del 06 de enero de 2021, en aras de garantizar la profesionalización e idoneidad de los servicios, así como la igualdad de oportunidades para los contratistas con el perfil y la experiencia relacionada con el presente objeto contractual.

El rango mensual de honorarios será la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/CTE** incluido todos los impuestos a que haya lugar.

Este valor constituye el precio de referencia para la ejecución del objeto contratado.

10. VALOR TOTAL:

El valor total del contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.500.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

11. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. De CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
34022	2022-01-17	000 SVSP-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	PROPIOS	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	\$27.500.000

12. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)** para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación de Certificado de supervisión, documento equivalente de la factura y certificado de cumplimiento de requisitos (anexando pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones y ARL para el régimen contributivo).

No. 20221100018033

FECHA: 19/01/2022

PARAGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deberán entenderse como periodos de treinta (30) días.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efecto del pago en la forma señalada en la presente, los valores serán consignados en la cuenta bancaria suministrada por EL CONTRATISTA. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC- de la SUPERVIGILANCIA.

13. GASTOS:

Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, derivados de la ejecución del presente contrato, así como la constitución de la Garantía Única (cuando aplique) serán asumidos por cuenta de EL CONTRATISTA.

LA SUPERVIGILANCIA, pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el efecto LA SUPERVIGILANCIA suministrará los tiquetes aéreos para los traslados y cubrirá los gastos de viaje que por este motivo se ocasionen de acuerdo con la normatividad institucional vigente.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las Instalaciones de la Supervigilancia Calle 24 A # 59 A 42 torre 4 piso 3, Calle 26 No 57 - 83 Torre 8 Piso 11, de manera Virtual previa autorización del supervisor y/o ordenador del gasto o en el lugar al que sea asignado el contratista

15. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **Jefe de la Oficina de Control Interno** o quien haga sus veces, o quien el ordenador del Gasto designe en documento anexo, el cual hará parte del presente contrato. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito al contratista, al nuevo supervisor y al grupo de Contratos de la SUPERVIGILANCIA.

16. PERFIL DEL CONTRATISTA:

-Idoneidad: Título de Contador Público con Tarjeta Profesional vigente.

-Experiencia: 25-33 meses de experiencia

17. CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL:

El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-002

FECHA: 19/01/2022

18. RECURSOS TECNOLÓGICOS:

EL CONTRATISTA deberá contar con sus propios recursos tecnológicos para la ejecución del contrato, tales como equipo de cómputo (con tarjeta de red LAN) y con su software debidamente licenciado (Windows, Office y Antivirus Actualizado); así mismo, que los computadores deben ser registrados al ingreso y salida de LA SUPERVIGILANCIA y permitir la toma del Backup de los archivos magnéticos el último día de ejecución del contrato o cuando el Supervisor lo solicite.

19. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se seleccionará a: un profesional con título de Contador Público, tarjeta profesional vigente y experiencia de 25-33 meses.

20. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

A continuación, se relaciona la matriz de riesgos

No	clase	fuelle	etapa	tipo	Descripción ¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento y controles implementados
1	E	EX	EJ	RO	Falta de experiencia o formación del contratista, en los campos mencionados en el objeto del presente proceso.	Mala ejecución del Contrato que genere un perjuicio para la entidad.	2	2	3	RB	5%	Riesgo mitigado por la entidad con el Amparo de calidad del servicio y la designación de Supervisor idóneo.
2	E	Ex	EJ	RO	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Suspensión o Parálisis de la ejecución del objeto	2	2	3	RB	5%	Afiliación a la ARL y pago oportuno de la EPS
3	E	Ex	C	RO	Obtención tardía de seguros u otras garantías, cuando el contrato lo exija.	Retardo en el inicio de la ejecución del objeto	2	2	3	RB	5%	Colocándole un plazo máximo de entrega de las garantías, en la minuta del contrato

No. 20221100018033

FECHA: 19/01/2022

4	E	Ex	EJ	RO	Incumplimiento del alcance del objeto o las obligaciones contrato.	Daño antijurídico o un detrimento patrimonial o de imagen a la entidad	2	2	3	RB	5%	Riesgo mitigado por la entidad con el amparo de cumplimiento y la designación de un Supervisor idóneo.
---	---	----	----	----	--	--	---	---	---	----	----	--

Convenciones

CO	CONVENCION	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos ambientales
RT	Riesgos Tecnológicos	

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO: Puede ocurrir excepcionalmente	1
	IMPROBABLE: Puede ocurrir ocasionalmente	2
	POSIBLE: Puede ocurrir en cualquier momento	3
	PROBABLE: probablemente va a ocurrir	4
	CASI CIERTO: Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

		IMPACTO					
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
	Categoría	Valora ción	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría	CUANTIFICACION (MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR)
8,9 y 10	Riesgo Extremo	Superior al 30%
6 y 7	Riesgo Alto	16% al 30%
5	Riesgo Medio	6% al 15%
2,3 y 4	Riesgo Bajo	5%

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

FECHA: 19/01/2022

21. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el caso de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión:

El contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Garantía Única de que tratan la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.2.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.



Firmado digitalmente: MONICA VARON AGUIRRE
JEFE DE OFICINA SECTOR DEFENSA CODIGO 14 GRADO 16
Fecha firma: 19/01/2022 14:10:07 GMT-05:00

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MÓNICA AMPARO VARON AGUIRRE
Revisado para firma por	YUDDY SAMIRNA VELANDIA MÓNICA AMPARO VARÓN AGUIRRE
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador nur9 IBPG bFk5 LDIZ HgJG 0YQE S3I=
 URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/